





USHUAIA. 22DIC 2005

VISTO: EL Expte. N° B010/02 del registro del Fondo Residual, caratulado: "SERGIO RICARDO BELLO S/PROPUESTA DE CANCELACIÓN DE DEUDA" y la Resolución Plenaria N° 385/05 del Tribunal de Cuentas de la Provincia,

CONSIDERANDO:

Que dicha Resolución en su ARTÍCULO 2 indica ordenar la pertinente investigación en el marco previsto por la Resolución Plenaria N° 71/2002, en relación a los incumplimientos de la Ley Provincial N° 486, modificada por su similar N° 551; se designa a la Auditor Fiscal CPN Adela Fátima HERRERA.

Que contará con la asistencia jurídica del Dr. Gustavo MOLNAR.

Que asimismo en el Punto 6 de la Resolución antes citada, se otorga un plazo de diez (10) días hábiles, contados a partir de la notificación de la presente, para presentar un pre-informe en forma clara y concreta de los hechos.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE

ARTICULO 1°.- DESIGNAR a la Auditor Fiscal CPN Adela Fátima HERRERA, para llevar adelante la presente investigación, en el marco de la Resolución Plenaria TCP N° 71/02, que contará con la asistencia jurídica del Dr. Gustavo MOLNAR.

ARTICULO 2°.- OTORGAR un plazo de diez (10) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente, para preparar un pre-informe sobre las presentes actuaciones, según el Punto 6 de la Resolución citada en el párrafo anterior.

ARTICULO 3°.- NOTIFICAR a la Auditor Fiscal.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR Comunicar. Cumplido. ARCHIVAR.-

RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL DE CUENTAS Nº 283/2005 V.A.

C.P. N. C. AUDID A. RICCIUTI

Tribunai de Cuertias de la Provinci

,

.N. VICTOR HUGO **MARTINEZ** VOCAL AL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA